

ESTUDIOS PREVIOS **(Resol. 141/14, art. 18 Núm. 1º)**

Luego de haberse sustentado la necesidad y apoyado presupuestalmente LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área asistencial ante la Subgerencia y la Gerencia y de haberse aprobado continuar con el proceso, se pone a disposición del Comité de Contratación los estudios previos con el objeto se cumpla con las funciones determinadas en el artículo 26 literal e) del Acuerdo 09/14 y el literal e) artículo 12 de la resolución No 141/14 y se viabilice la estructuración de los términos de condiciones definitivos a publicar. Con esta finalidad se expone en su orden:

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit a) **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.-** La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET de conformidad con las calidades e idoneidad informadas técnicamente por el área asistencial.

Igualmente, se ha proyectado costos a dos meses, quince días, de acuerdo al presupuesto aprobado y las dos modalidades de retribución: Por horas y por productividad así:

CALCULO ECONOMICOS Y DE COSTO-HORA POR ESPECIALISTA **PROYECTADO A UN MES Y MODALIDAD DE PAGO**

ESPECIALIDAD	VALOR HORA	TOTAL HORAS MES
MEDICINA INTERNA O INTESIVISTA	\$ 85.000	360
GINECOLOGIA	\$ 85.000	96
PEDIATRIA	\$ 85.000	96
RADIOLOGIA	70/30	Productividad
CIRUGIA	70/30	Productividad
DERMATOLOGIA	70/30	Productividad
OTORRINOLARINGOLOGIA	70/30	Productividad
GASTROENTEROLOGIA	70/30	Productividad
OFTAMOLOGIA	70/30	Productividad
ANESTESIOLOGIA	\$ 90.000	120

**CALCULO ECONOMICOS Y DE COSTO-HORA POR ESPECIALISTA
 PROYECTADO A DOS MESES QUINCE DIAS**

ESPECIALIDAD	VALOR/HORA	TOTAL HORAS MES	MES	2 MESES 15 DIAS
MEDICINA INTERNA O INTESIVISTA	\$ 85,000	360	30,600,000	76,500,000
GINECOLOGIA	\$ 85,000	96	8,160,000	20,400,000
PEDIATRIA	\$ 85,000	96	8,160,000	20,400,000
RADIOLOGIA	70/30	240	32,000,000	80,000,000
CIRUGIA	70/30	60	6,000,000	15,000,000
DERMATOLOGIA	70/30	60	3,080,000	7,700,000
OTORRINOLARINGOLOGIA	70/30	60	5,000,000	12,500,000
GASTROENTEROLOGIA	70/30	60	11,000,000	27,500,000
OFTAMOLOGIA	70/30	60	12,000,000	30,000,000
ANESTESIOLOGIA	\$ 90,000	120	10,800,000	27,000,000
TOTALES A DOS MESES, QUINCE DIAS			\$ 126,800,000	\$ 317,000,000

- El valor hora incluye, consulta, evolución, interconsulta, procedimientos
- El valor hora debe soportar la productividad día de cada especialista.
- Cada especialista deberá aportar en su cuenta los soportes debidamente autorizados de los procedimientos realizados.
- Especialidades por productividad incluye equipos para procedimientos. Deben soportar con autorizaciones.

Modo de pago: Cuenta de cobro con relación de horas laboradas VS horas proyectadas certificadas por el supervisor del contrato.

COORDINADOR

Como se hace necesario se oferte un coordinador del proceso por parte del futuro contratista, este debe responder a la calidad e idoneidad medica acreditada con

especialidad sobre todos los subprocesos arriba descritos y los que específicamente se relacionan más adelante y debe:

-) Dar cumplimiento al contrato conforme a la normatividad vigente sobre la oportunidad y calidad en cada servicio.
-) Elaborar y aplicar los protocolos y guías de atención en salud de común acuerdo con la ESE según las políticas emanadas de la ESE. Proceder al diligenciamiento adecuado, claro, legible y oportuno de la historia clínica por cada paciente atendido, de conformidad con la Resolución 1995 de 1999, así como respaldar cada actuación con su firma y sello.
-) Realizar las valoraciones, prescripciones médicas, que tengan que ver con el área de atención, acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, basadas en las guías científicas al momento de la atención.
-) Prestar el servicio al paciente siguiendo las guías de atención integral o los protocolos de diagnósticos, tratamiento médico quirúrgico, desarrollados por el Hospital, conjuntamente con el contratista.
-) Sustentar en la historia clínica los paraclínicos solicitados y el plan de manejo
-) Cumplir con el servicio en los horarios determinados.
-) Realizar las valoraciones médicas y revistas pertinentes en el servicio.
-) Diligenciar adecuadamente los registros del sistema de información y los soportes para la facturación del servicio.
-) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
-) A cancelar al recurso humano el monto de sus servicios sin depender de los pagos realizados por el hospital.
-) Verificar y responder por la entrega de los bienes, elementos y documentos de propiedad bajo su responsabilidad. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, los cuales constarán en el acta técnica de inicio.
-) Tomar las medidas necesarias a fin de responder por los daños de los bienes entregados bajo inventario, para la ejecución del contrato, salvo el formular los medicamentos establecidos en el plan Obligatorio de salud, señalados en el acuerdo 008 de 2010, y demás normas que en adelante las modifiquen, adicionen o complementen. En el caso que de acuerdo a las necesidades del paciente o que de acuerdo a la patología amerite alguno no incluido en el POS se debe diligenciar el formato establecido para tal fin.
-) Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos, incluidos los RIPS de conformidad con la normatividad vigente (Resolución 3374), y demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen o complementen.
-) Colaborar en forma efectiva en el proceso de facturación mediante la decidida participación en la parte del proceso que le corresponda.
-) Dentro de la realización del proceso cumplir con las disposiciones legales vigentes frente al servicio de salud
-) Cumplir fielmente sus Estatutos, regímenes vigentes y en general a la normatividad vigente que le aplica según su naturaleza jurídica.

-) Entregar los informes indicados por EL HOSPITAL y que se generen como producto del desarrollo del proceso y mantener la integralidad de la información.
-) Identificar el recurso humano que ejecute el objeto del contrato con el fin de que sean debidamente identificables.
-) Realizar evaluación y seguimiento del Talento humano sobre el cumplimiento de competencias en el desarrollo del proceso. recurso humano deben dar cumplimiento a las normas de bioseguridad, protocolo de seguridad e higiene industrial, planes de emergencias y plan institucional de gestión ambiental, establecidos por el hospital.
-) colaborar con los procesos de habilitación y acreditación que el hospital adelanta.
-) Cumplir con el número de horas contratadas y requeridas por el hospital, así como actividades
-) Cada especialista se comprometerá en realizar la agenda de consulta externa previamente proyectada 15 días antes con el jefe del servicio, evolución diaria de hospitalización, interconsultas en urgencias estar disponible a tele llamado, así como los procedimientos quirúrgicos programados y su evolución posoperatoria.

EN SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

Además de las funciones habituales estará a cargo mientras continúe la emergencia funcional de prestar sus servicios profesionales en la Unidad de Cuidado intermedio y atención a los llamados que requieran los médicos en la unidad de Covid, Ucim y respiratorios. 12 horas diarias de lunes a domingo (promedio 360 horas mensuales)

EN SERVICIO DE RADIOLOGIA:

La realización de estudios de Ecografía y Doppler según agendamiento; interpretación y transcripción del informe de manera inmediata.

Se cubrirá el servicio de manera presencial con profesionales

a los horarios pactados previamente con el Hospital para la ejecución del contrato.

Interpretación, lectura y transcripción de estudios de radiología convencional con respuesta máxima de 72 horas después de la toma del estudio.

ARCHIVO Y VISUALIZACION DE IMÁGENES

El archivo y visualización de imágenes se realizará a través sistema de PACS; que permite contar con un sistema de almacenamiento virtual de imágenes médicas y de reportes que pueden ser consultados y visualizados en línea durante las 24 horas del día desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Dichos reportes pueden ser consultados y descargados las veces que sea necesario desde cualquier lugar con acceso a internet (la velocidad de carga y descarga depende del ancho de banda que tenga

el Hospital). Podrá acceder al Pacs, con cualquier sistema operativo que proporcione un navegador web como Windows, Mac-ios, Linux, Android, etc, siempre y cuando este se encuentre en la última versión.

VALOR RADIOLOGO POR PRODUCTIVIDAD

4 ESPACIOS DE ECOGRAFIA 1 HORA
2 ESPACIOS DE DOPPLER 1 HORA
15 LECTURAS RADIOLOGIA CONVENCIONAL 1 HORA
4 ESTUDIOS DE LECTURAS MAMOGRAFICAS 1 HORA
UNA JORNADA DE 8 HORAS REPRESENTA 32 ESPACIOS
EQUIPO POR JORNADA DE ECOGRAFIA 4 HORAS

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. b) **OBJETO A CONTRATAR** De acuerdo con la necesidad a satisfacer, hace referencia a **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área asistencial.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. c) **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** En cumplimiento del Acuerdo 09/14 y su manual de contratación aprobado por resolución No 141/14 artículo 20 Numeral 2º, se escogerá el contratista conforme al proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA** establecida para procesos contractuales cuya cuantía supere los 170 SMLMV como es nuestro caso.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. d) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION** Teniendo en cuenta que las tarifas históricas de contratación en el hospital y el análisis del mercado para este servicio complejo tenemos que, el valor total es de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 317.000.000.00) M/CTE** con plazo de **DOS (02) meses, QUINCE (15) DIAS**. Respaldo: CDP 1341 de 2022

La contratación que se pretende realizar es para desarrollar actividades relacionadas el funcionamiento de la entidad y se encuentra aprobado en el plan anual de caja y los objetivos del Plan Estratégico.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. e) **CRITERIOS DE SELECCION** Acatando el artículo 22 literal a) de la resolución 141/14, el comité de contratación evaluara los siguientes índices: Jurídico, técnico, financiero y económico los que se especificaran en los términos de condiciones en respeto al literal b) artículo 22 de la misma norma.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. f) **ANALISIS DEL RIESGO. MITIGACION** Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

1. RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

En un porcentaje del 100%:

1.1 Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, se verificará que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en los términos de condiciones mantengan el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios del servicio.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

1.2 Riesgos Técnicos

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado. En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendiente a cumplir con la finalidad perseguida por LA ESE con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el Interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

1.3 Riesgo de Operación.

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y mayores a los proyectados. Para el caso, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en el costo del valor de lo contratado. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por

parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista.

2. RIESGOS QUE ASUME LA ESE

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la **ESE** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte LA **ESE** durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de LA **ESE** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad. La entidad ha elaborado estos estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

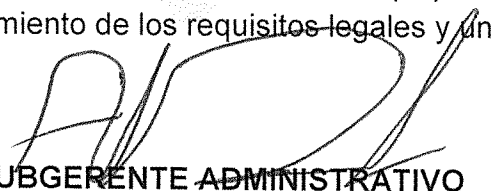
Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. g) **GARANTIAS** Conforme al artículo 26 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET (Resolución No 141 del 14 de septiembre de 2014), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE aportar su póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término de ejecución del contrato que ampare los riesgos que surjan del contrato por:

- A. Cumplimiento: Por el veinte (20%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses mas
- B. Calidad del servicio: Por el quince (15%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más.

- C. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por el diez (15%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- D. Responsabilidad civil extracontractual: equivalente a doscientos (200 SMMLV) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y UN (1) año más

y con la presentación de la oferta una póliza de garantía de la oferta por un valor de 10% del valor ofertado. (ART. 23, parágrafo segundo y art. 26 Lit. H resolución 141/14).

El **PRESUPUESTO** fue aprobado por la Gerencia junto a la orden de expedición del CDP correspondiente afectando el código presupuestal **2.4.5.02.09.05** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2022** y el **PLAZO** se determinó en **DOS (02) meses, QUINCE (15) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de Inicio.


SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET

REVISOR OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ. JURIDICO.